

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 10 -MARZO-2005**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.
Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D^a. M^a Amparo Martínez Túnez, D. Antonio Salvador López López, D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General : D^a Elisa Martínez López.

En Puerto Lumbreras a diez de marzo del año dos mil cinco, a las veinte horas y cuarenta minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión la Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSERSONCE, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales emitido en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“En fecha 31 de mayo de 2004, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adhesión de la Corporación al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad global, con el fin de obtener la financiación necesaria para la ejecución del proyecto de mejora de la accesibilidad de los edificios municipales y su entorno y del enclave del Castillo. Dicho acuerdo dio lugar a la apertura del correspondiente expediente por el Comité Técnico del Convenio, que con fecha 15 de febrero de 2005 ha notificado a este Ayuntamiento la resolución de archivo del mismo, motivada por problemas técnico-presupuestarios, y su reapertura para el ejercicio 2005.

Las actuaciones de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas en el municipio proyectadas al amparo de la adhesión al Convenio INSERSO-ONCE no han llegado a iniciarse, en espera de la concesión de la ayuda solicitada. En consecuencia, dado que para esta Corporación la ejecución de tales obras sigue siendo un objetivo prioritario, procede que por el Pleno se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para el desarrollo de un programa de accesibilidad global, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Reafirmar el interés de la Corporación en la ejecución del proyecto de mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de titularidad municipal, de su entorno y del enclave del Castillo, conforme a la memoria valorada realizada por la Arquitecto D^a. Inmaculada García Campos, con un presupuesto de ejecución de 831.981,42 €.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una ayuda de 831.981,42 € para acometer las obras de accesibilidad propuestas, y asumir el compromiso de cofinanciar dicha actuación con la aportación del 5% de su presupuesto de ejecución.

CUARTO.- Solicitar al Comité Técnico del Convenio IMSERSO-Fundación ONCE la evaluación definitiva de este expediente, registrado con el número 00276/2005, de cara a la concesión de la aportación financiera necesaria para llevar a cabo el proyecto de mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de titularidad municipal, de su entorno y del enclave del Castillo.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

2.- ADOPCIÓN DEL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO

LUMBRERAS, PARA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2005.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que por la Junta de Gobierno de Local en sesión de fecha 22 de febrero de 2005 se aprobó el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para continuación del Programa Experimental de Acompañamiento para la inclusión de Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto que la suscripción de dicho Convenio de Colaboración exige un compromiso de gasto de 9.700 Euros, correspondiente a la aportación municipal a los fines del mismo.

Por lo expuesto procede la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de febrero de 2005, por el se aprueba el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para continuación del Programa Experimental de Acompañamiento para la inclusión Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2005, el crédito de 9.700,00 € correspondiente a la aportación económica de este Ayuntamiento a dicho convenio.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Política Social. Secretaria Autonómica de Acción Social, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

3.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO MAGAP-EMPLEO.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomentos y Tecnologías en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que la finalidad de este proyecto es la de promover la igualdad en el empleo entre hombre y mujer.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Con fecha 16 de junio de 2004 el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en calidad de organismo representante de la Agrupación de Desarrollo a constituir en asociación con los Ayuntamientos de Cieza y Totana, la empresa ALBANT & INEDIT, S.L, y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA, bajo la denominación “Murcia Activa”, solicitó la participación en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España, para la implementación del proyecto denominado “MAGAP EMPLEO”, que se configura como una actuación integral sobre el mercado de trabajo, con la que se pretende la integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión social y potenciar el desarrollo económico de las zonas de actuación desde principios de igualdad y solidaridad, mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

1. Creación de un modelo de inserción laboral basado en los huecos de mercado y en los nuevos yacimientos de empleo detectados en el ámbito territorial del proyecto.
2. Desarrollo de un plan estratégico de Desarrollo Integral a partir de la realidad socioeconómica de los municipios participantes.
3. Creación de un servicio de Inserción Laboral para proporcionar información , orientación, asesoramiento y formación para construir itinerarios profesionales individualizados.
4. Implantación de metodologías y estructuras para eliminar la desigualdad de género en el empleo y en el desarrollo rural.

Por Resolución de la Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE, de fecha 17 de noviembre de 2004, se ha aprobado la participación del Proyecto MAGAP EMPLEO en Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, con un coste máximo de 1.550.050.00 €, para el que se concede una ayuda del FSE de 1.162.537,50 €. Para que esta ayuda se haga efectiva es necesario que se cumplan las condiciones establecidas en las bases para la concesión de su convocatoria (Resolución de 18 de marzo de 2004. BOE de 29 de marzo): constitución de la Agrupación de Desarrollo y revisión del programa definitivo ajustado al presupuesto aprobado, y suscripción de un Acuerdo de Cooperación Transnacional.

El plazo para el cumplimiento de primera de estas condiciones es de cuatro meses contados desde la notificación de la referida Resolución. Es necesario, en consecuencia, hacer efectivo el compromiso de constitución de la Agrupación de Desarrollo, asumido en la fecha de la solicitud de participación, antes del día 17 de marzo de 2005. Con este objeto se ha redactado un Acuerdo de Constitución que consta de tres partes: Disposiciones Generales, Fichas de Participación de los Socios y Declaraciones de los socios. Así mismo, siguiendo las instrucciones de la UAFSE, se han elaborado los Anexos I y II, correspondientes al Presupuesto por Socio y al Presupuesto por año, respectivamente.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la participación en órganos supramunicipales, y el artículo 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la autorización de gastos de carácter plurianual, al Pleno del Ayuntamiento se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo “Murcia Activa” para la implementación del Proyecto MAGAP-EMPLEO en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, los importes correspondientes a la cofinanciación del Proyecto MAGAP-EMPLEO por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

ANUALIDAD	IMPORTE COFINANCIACIÓN
2005	15.429,75
2006	58.582,25
2007	34.882,38

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo “Murcia-Activa” ”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS “EL CASTILLO”, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

Interviene la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Municipal Socialista, y dice que el Ayuntamiento que el Ayuntamiento debe implicarse mas.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que ha sido redactado borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación de Discapacitados “El Castillo” para la creación y posterior gestión de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT), en el que se prestará un servicio de atención especializada a niños con trastornos de desarrollo.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Discapacitados “El Castillo” para la creación y gestión del Centro de Desarrollo y Atención Temprana de Puerto Lumbreras, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO

Puerto Lumbreras, a de de 2005

REUNIDOS

De una parte D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que actúa en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo del Pleno Municipal de fecha

De otra parte D Miguel Martín López Artero, con DNI número (...), que actúa en nombre y representación de Asociación de Discapacitados El Castillo (ADICA), CIF (...), con domicilio social en (...), según acredita mediante (...).

Ante la Secretaria General del Ayuntamiento D^a. Elisa Martínez López, que da fe del contenido y desarrollo del acto.

EXPONEN

PRIMERO.- *La Asociación de Discapacitados El Castillo (ADICA), es un ente asociativo dedicado a promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los discapacitados en Puerto Lumbreras.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2004, tiene previsto el desarrollo de un programa para personas con discapacidad, mediante el que se prestarán diversos servicios especializados a este colectivo de población, a través de la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Personas con discapacidad previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras entiende beneficioso para el interés del colectivo destinatario del servicio encomendar su gestión a ADICA, que desde el exacto conocimiento de las carencias asistenciales de la población disminuida, está en condiciones de afrontar con la máxima eficiencia la dirección del Centro.*

Por lo que en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Es objeto de este convenio la determinación expresa de las obligaciones de las partes en el proceso de creación y puesta en marcha en el municipio de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT).*

SEGUNDA.- *El CDIAT de Puerto Lumbreras se constituirá con el fin de prestar atención especializada a niños de edades comprendidas entre 0 y 6 años que presenten alteraciones o trastornos en su desarrollo, o riesgo de padecerlos, derivados tanto de causas biológicas como sociales. Dicha atención se prestará a través de los servicios que se relaciona a continuación, cuyo contenido es el que especifica el Anexo I:*

- 1. Servicio de diagnóstico y orientación.*
- 2. Servicio de intervención motriz.*
- 3. Servicio de estimulación sensiomotriz y cognitiva.*
- 4. Servicio de intervención logopédica.*
- 5. Servicio de consulta psicológica e intervención familiar.*
- 6. Servicio de apoyo psicopedagógico.*
- 7. Coordinación con servicios externos.*

TERCERA.- ADICA llevará a cabo el desarrollo de los servicios establecidos en el apartado anterior, a cuyo efecto asumirá la contratación del personal cualificado necesario para ello, que, como mínimo, debe concretarse en:

1. Un diplomado en Trabajo Social.
2. Un licenciado/a en Pedagogía.
3. Un diplomado en Fisioterapia.
4. Un logopeda.

La Asociación tiene obligación de trasladar al Ayuntamiento una copia de los contratos celebrados con dichos profesionales, para la debida constancia de la adecuación de las prestaciones contratadas a las necesidades del Servicio.

Respecto de su personal, la Asociación deberá cumplir los deberes que legalmente le incumban de conformidad con la legislación que sea de aplicación en cada caso, y en particular, tendrá la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales del centro de trabajo, del que remitirá copia al Ayuntamiento.

La Asociación deberá contratar – y mantener en vigor mientras dure la colaboración con el Ayuntamiento– un seguro de responsabilidad civil, para responder de los daños que en la prestación de este Servicio pueda irrogar a los usuarios del mismo.

CUARTA.- El CDIAT se ubicará en el inmueble municipal situado en la Avda. Dr. Salvador Caballero García, s/n, que el Ayuntamiento pone a disposición de ADICA con el equipamiento que se relaciona en el Anexo I a este Convenio, que la Asociación deberá completar con los materiales precisos para la prestación de los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta una capacidad asistencial inicial de 40 usuarios. A título meramente enunciativo dicho equipamiento constará de: materiales de diagnóstico psicoevolutivo, de fisioterapia infantil, de estimulación, de logopedia y de psicomotricidad, además de equipos informáticos.

QUINTA.- Para el desarrollo de los servicios prestados por el CDIAT la Asociación recibirá del Ayuntamiento una aportación anual de 12.000 €. Para la justificación de la aplicación de dicho importe a los fines del convenio, la Asociación remitirá al Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la finalización de cada ejercicio económico, una Memoria justificativa comprensiva de los gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de la actividad del Centro y las correspondientes facturas, y de la relación de actividades realizadas, con información detallada sobre el número de usuarios atendidos y grado de consecución de los objetivos previstos.

SEXTA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras asumirá el pago de los gastos derivados del consumo de luz y agua generado por el funcionamiento del Centro, siendo el resto de los gastos corrientes de cuenta de la Asociación.

SÉPTIMA.- *El plazo de vigencia del Convenio será de un año, a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo expreso de las partes, con antelación a su vencimiento, por idénticos periodos de tiempo. En caso de prórroga, la Asociación podrá solicitar la revisión del importe de la subvención concedida en la anterior anualidad.*

Y en prueba de conformidad con lo aprobado, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. De todo lo cual como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de este Convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Discapacitados El Castillo (ADICA)” y dar cuenta del mismo al Departamento de Intervención Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE PUERTO LUMBRERAS.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención Temprana de Puerto Lumbreras, redactado por la Asociación de Discapacitados “El Castillo”, en calidad de entidad gestora de dicho centro, en virtud del Convenio de Colaboración que a tal efecto ha de suscribir con este Ayuntamiento.

Visto que las normas rectoras de funcionamiento del servicio que en el mismo se recogen se consideran ajustadas a derecho y adecuadas para el correcto funcionamiento del Centro.

Por lo expuesto, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención Temprana, cuyo contenido es el siguiente:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE PUERTO LUMBRERAS

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- El Centro de Atención Temprana es un Centro que será gestionado por la Asociación de Discapacitados El Castillo, atenderá a niños/as de 0 a 6 años y a sus familias de diversas alteraciones y patologías ya instauradas o riesgo a padecerlas, así como de alto riesgo biológico o socioambiental, con función de prevención, detección, tratamiento o seguimiento en todos aquellos casos que se detecte una alteración en el desarrollo evolutivo. Además, desde el Centro también se atenderán a los discapacitados mayores de 6 años que necesiten cualquier servicio que ofrece dicho Centro.
- El Centro dispondrá de un sistema de registro informático de los usuarios, así como un archivo que recoja los datos personales, informes médicos, calificaciones de minusvalía en caso de tenerla, cartilla de la Seguridad Social, fotocopia del D.N.I., e informes que afecten al niño y su familia de cualquier otro servicio, etc.
- Se dispondrá de un tablón de anuncios donde se expondrán los servicios del Centro, los horarios de atención a niños y cualquier otra información que pueda ser de interés del usuario, como cursos organizados, talleres, excursiones y otro tipo de actividades lúdico-educativas.
- Los tratamientos tendrán una duración de 50 minutos y los llevará a cabo el Terapeuta asignado, solo podrán acudir los padres cuando el profesional lo requiera.
- Para cualquier duda o reclamación los padres deberán ponerse en contacto con el Terapeuta tutor que atiende a su hijo o con el Coordinador del Centro.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA.

La siguiente relación de normas son generalizadas, aunque bajo criterio del Equipo Técnico del C.A.T. y ante diversas circunstancias.

- **Respeto:**
 - Deberá existir un ambiente respetuoso entre los terapeutas, padres o tutores y los niños.
 - Así como hacía los enseres, utensilios, materiales y mobiliario de este Centro.

- **Higiene:**
 - Las normas básicas de limpieza deben ser exigidas en todo el Centro y alrededores al mismo, siendo de especial atención las salas de tratamiento y espacios comunes tanto de profesionales como usuarios, haciendo de ellos un uso correcto.
 - De igual manera, el aseo y la higiene personal debe ser cuidada, y en especial la de los niños que asisten a los tratamientos.
- **Ambiente:**
 - Se deberá utilizar un lenguaje correcto y adecuado, y un cierto silencio, sobretodo en las salas de tratamiento, en los pasillos sin que haya ruidos, ni carreras que puedan dificultar el trabajo en el C.A.T.
 - No se permite fumar en las instalaciones del Centro, excepto en las salas o áreas autorizadas.
- **Asistencia:**
 - La asistencia en horario laboral es obligatoria, las ausencias por enfermedad u otro motivo importante tanto de profesionales como usuarios deberán ser notificación con la mayor antelación posible.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

- **Derechos del usuario (familia-niño):**
 - Todos los niños tienen derecho a la protección de la salud, de su integridad psicológica y social, así como a recibir una atención global acorde con sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.
 - Todas las familias tiene derecho a recibir una intervención adecuada dependiendo de factores sociales, culturales y económicos, todo ello valorado en Equipo por los profesionales del C.A.T.
 - Todas las familias tiene derecho a ser informadas sobre la evolución del niño y los tratamientos que recibe.
 - Todas las familias tiene derecho a aceptar o rechazar su participación en investigaciones científicas o tratamientos experimentales y siempre previa consulta y con el correspondiente consentimiento libre e informado.
 - Todas las familias tiene derecho a que el profesional guarde en secreto toda la información sobre el niño que haya llegado a su conocimiento en el ejercicio de su trabajo.
 - Todos los niños tiene derecho a su individualidad y protección por encima de criterios y circunstancias familiares, por lo que los

profesionales del C.A.T. velarán siempre en beneficio de una dinámica familiar adecuada para el desarrollo integral de su persona.

▪ **Deberes de los usuarios:**

- Todos los usuarios tienen el deber de colaborar en el programa de intervención de tratamiento, siguiendo las pautas marcadas por el profesional.
- Facilitar al C.A.T. documentación e informes del niño y de cualquier circunstancia que fuese relevante para su atención.
- Cumplir los horarios establecidos, que previamente acordados se habrán notificado por parte de los profesionales.
- Respetar a otros usuarios y no discriminar por razón de sexo, raza o religión.
- Las familias deberán permanecer en la sala de espera mientras los niños reciben tratamiento, evitarán elevar el tono de voz, y alterar el orden diario.
- Las familias deben procurar abandonar las instalaciones una vez acabados los servicios o tratamientos.
- Justificar, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento y otras actividades, procurando siempre programar las ausencias o vacaciones que menos afecte al desarrollo del tratamiento del niño y la gestión del Centro.
- En caso de baja en el Centro de manera voluntaria por parte del usuario, deberá ser comunicado para que a la mayor brevedad posible se realicen las modificaciones oportunas.

4. SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS (BAREMACIÓN Y LISTA DE ESPERA).

▪ **Derivación:**

- Servicios Sanitarios
- Centros Educativos
- Servicios Sociales
- Familia

▪ **Criterios de admisión:**

- Edad de 0 a 6 años
- Gravedad de la problemática
- Factores asociados al déficit (familiar, social, laboral, económico)
- Socios de la Asociación El Castillo

▪ **Funcionamiento (Pasos a seguir por cualquier usuario):**

- Recepción. Toda aquella persona que quiera acceder al centro tendrá que concertar cita con el personal del mismo, previamente rellenando un formulario con datos personales.
- Diagnóstico y orientación. En esta primera entrevista se citarán los padres o tutores del niño con el coordinador del centro, para que, en este primer contacto, pueda el coordinador enfocar el abordaje terapéutico.
- Observación inicial y exploración. Una vez orientada la terapia los profesionales que requiera el caso concreto y puesto en su conocimiento por el coordinador realizan una valoración del caso y en función de la resolución se optará por realizar:

- . Intervención terapéutica
- . Seguimiento
- . Derivación

- En caso de acordar una intervención terapéutica se tiene que realizar un plan de actuación, que refleje los profesionales a intervenir, los campos a tratar, los puntos de inicio.
- Con la misma finalidad tiene lugar una reunión de coordinación entre los terapeutas y el coordinador para establecer los puntos de partida, los tratamientos a llevar a cabo así como los objetivos a conseguir. Estableciendo en esta puesta en común lo que se llama un programa inicial.
- Se inicia entonces la fase de tratamiento al niño así como un asesoramiento familiar, de forma que ambos conceptos interactúen entre sí.
- Al mes tiene lugar una reunión de seguimiento, en la cual los terapeutas y el coordinador exponen sus puntos de vista y reflexiones respecto a la terapia aplicada, la adaptación y evolución del niño en este período de tiempo. De esta se sacan unas conclusiones que luego el coordinador pondrá en conocimiento de los padres o tutores en otra entrevista.
- Revisión. Con la frecuencia acordada por los profesionales y el coordinador en la reunión de seguimiento se realizan revisiones periódicas y una evaluación continua y final.

▪ Sistema de Bajas

- Bajas por parte del Centro:
 - Baja por alta del tratamiento
 - A criterio del centro por darse alguno de los siguientes supuestos:

1. Tras diez faltas seguidas sin justificar se dispondrá de horario para otro niño, se estudiará la posibilidad de baja.
2. Por cometer faltas graves o reiteración de faltas leves.
3. No estar al corriente del pago de las cuotas de la Asociación.

- **Bajas por parte del Usuario:**

- En caso de tener la intención de abandonar el tratamiento por decisión del usuario se deberá comunicar al centro y solicitar un parte de alta.

5. REGULACIÓN DE PARTICIPACIÓN ORGANIZATIVA

▪ **Asociación de Discapacitados El Castillo:**

Su función se basa principalmente en gestionar, supervisar y subsanar las necesidades que el centro presente tanto en cuanto a recursos humanos, como materiales.

▪ **Dirección técnica:**

Un trabajador social hará las veces de coordinador del centro, siendo sus principales funciones:

- Gestionar las tareas administrativas del centro (admisión de usuarios, coordinación entre los distintos profesionales,...).
- Servir de enlace entre los profesionales y los padres.
- Desarrollar la programación del centro, estableciendo el sistema de horarios, la coordinación de tratamientos,...
- Elaborar los informes diagnósticos que se remitirán a los padres.
- Mantener contacto con otras áreas implicadas en el desarrollo del niño (pediatra, trabajadores sociales del Centros de Servicios Sociales del municipio, ...).

▪ **Área de valoración y orientación:**

Esta área estará formada por el Coordinador, un fisioterapeuta, un logopeda y un psicólogo. Sus funciones principales serán:

- Elaborar un diagnóstico o evaluación del niño.
- Establecer unos criterios de tratamiento.
- Establecer la temporalidad de tratamiento necesaria según el sujeto.

▪ **Equipo de tratamiento:**

Formado por un fisioterapeuta, un logopeda y un psicólogo. Su función será desarrollar los distintos tratamientos que el niño requiera, en base a los criterios establecidos en el anterior área.

6. SISTEMA DE HORARIOS.

- El horario establecido en el Centro será de mañana y tarde, abriendo un total de 8 horas diarias.
- El Centro permanecerá abierto todo el año excepto el mes de Agosto.
- El régimen de visitas y salidas se establece dentro del horario del Centro, y según la disponibilidad del coordinador y del equipo.
- Las sesiones de tratamiento serán de 50 minutos sesión.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Centro establece como principales faltas en que no deben incurrir los usuarios del Centro las siguientes:

Serán consideradas como **infracciones** las siguientes:

▪ **Leves:**

- La no presentación de los documentos solicitados por el Centro en el plazo de un mes.
- La no asistencia a los servicios solicitados sin justificación.

▪ **Moderadas:**

- La producción de daños en el uso del mobiliario, utensilios o instalaciones del Centro.
- Entorpecimiento intencionado y sistemático de las actividades del Centro.

▪ **Graves:**

- El hurto o sustracción de materiales, objetos o equipamiento propiedad del Centro, de otros usuarios o del personal laboral.
- Falseamiento de declaraciones, aportación de datos inexactos, ocultación de datos requeridos por los profesionales del Centro.
- No pagar las cuotas establecidas por el Centro.

Las **Sanciones** para tales infracciones serán las siguientes:

▪ Para las **infracciones Leves:**

- Los usuarios que no aporten los documentos solicitados por el Centro, para el buen funcionamiento de éste y de los servicios, en el plazo de un mes, serán avisados.
 - El entorpecimiento de las actividades y servicios y/o los estados agresivos u otros, recibirán en primer lugar una llamada de atención.
- Para las **infracciones Moderadas:**
 - Los desperfectos en el mobiliario, equipamiento o instalación del Centro ocasionados por cualquier usuario serán abonados por este.
 - Los usuarios que en un plazo de un mes y medio, continúen sin presentar los documentos solicitados se les avisará que en el plazo de una semana obtendrán una sanción grave.
 - Para las **infracciones Graves:**
 - Cualquier usuario que cometa una infracción grave será dado de baja directamente por el Centro.

8. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Para hacer posible la adecuación constante de los servicios prestados por el Centro a las necesidades de la población, se facilitará la participación ciudadana en su gestión mediante un sistema de reclamaciones y sugerencias, que podrán ser elevadas al órgano directivo de la Asociación o al propio Ayuntamiento, que las pondrá en conocimiento de aquella.

Cuando las reclamaciones o sugerencias vayan dirigidas al Director del Centro, éste tiene la obligación de contestarlas en el plazo de un mes.

Cuando se presenten en el Ayuntamiento, el Concejal del Área las remitirá al Director, siendo en este caso de dos meses el plazo establecido para su contestación.

Los escritos irán encabezados con el nombre y apellidos del interesado y su domicilio, a efectos de notificaciones, y expondrán los motivos que justifican la reclamación o sugerencia expuesta.”

SEGUNDO.- Autorizar el Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para dar efectividad a lo acordado.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Discapacitados El Castillo (ADICA), para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA SUBASTA PÚBLICA DE DOS INMUEBLES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA CONSIGUIENTE PUJA PARA SU ADQUISICIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, decide dejar este Punto del Orden del Día sobre la mesa.

7.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE PUERTO LUMBRERAS”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, emitido en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Con fecha 25 de octubre de 2004 el pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de la obra de construcción de un centro de estancias diurnas, así como el proyecto de ejecución de la misma. En el mismo acuerdo se aprobó el gasto plurianual para la financiación de dicha actuación.

El anuncio de la licitación fue publicado en el BORM nº260 de fecha 9 de noviembre de 2004. No obstante, tramitado el procedimiento, no se ha presentado ninguna oferta, por lo que procede declarar desierto el concurso.

El intervalo temporal habido entre la fecha de realización del proyecto inicialmente aprobado y la finalización del procedimiento licitatorio, ha puesto de manifiesto nuevas necesidades que es necesario tener en cuenta para llevar a la práctica una actuación acorde con las circunstancias y exigencias actuales. Por ello se ha elaborado un nuevo proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 614.994,11 €.

La financiación de esta obra, dada la magnitud de la inversión, debe abordarse en varias anualidades. De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal, es posible la siguiente imputación de gastos:

Año 2005: 373.487,78 €.

Año 2006: 241.506,33 €.

Para la adjudicación de la obra conforme al proyecto reformado es necesario convocar un nuevo procedimiento de concurso, y tramitarlo por la vía de urgencia, en

atención al vencimiento – el 31 de mayo y el 31 de julio de 2005– de los plazos de ejecución de los importes con los que la Consejería de Trabajo y Política Social cofinancia la construcción del Centro de Estancias Diurnas.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en los números 2, 3 y 5 del artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la autorización de gastos de carácter plurianual, y en los artículos 49, 67 y 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 113,1, párrafo segundo, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Propongo al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de octubre de 2004, para la adjudicación del contrato de obra para la construcción de un centro de estancias diurnas, al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra “Centro de Estancias Diurnas”, realizado por los Arquitectos D. Juan García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent, con un presupuesto de ejecución por contrata de 614.994,11 €.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de dicha obra.

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual para la financiación del contrato de obra para la construcción del Centro de Estancias Diurnas en los siguientes términos:

ANUALIDAD	GASTO IMPUTABLE
2005	<ul style="list-style-type: none">➤ 131.981,46 € Con cargo a la partida 313 622.05 del Presupuesto General de 2005, prorrogado de 2004, por incorporación de remanentes.➤ 241.506,33 € Con cargo al Presupuesto General de 2005.
2006	<ul style="list-style-type: none">➤ 241.506,33 € Con cargo al Presupuesto General de 2006.

QUINTO.- Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para los años 2005 y 2006 el crédito de 241.506,33 € correspondiente a los mismos, según lo aprobado en el apartado tercero de este acuerdo, sin perjuicio de que puedan imputarse a los gastos autorizados las subvenciones o

aportaciones que, en su caso, se obtengan de cualquier organismo público o ente privado, teniendo como destino el Centro de Estancias Diurnas.

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obra, mediante concurso de tramitación urgente, a cuyo efecto se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de licitación, concediendo a los interesados un plazo de 13 días naturales desde la fecha de su publicación para la presentación de proposiciones.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE LECTURA EN LA ESTACIÓN DEL ESPARRAGAL”.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra “Centro de Lectura de La Estación del Esparragal”, realizado por la Arquitecto D^a. Inmaculada García Campos, con presupuesto de ejecución de 119.494,36 €.

Se propone al Pleno para su aprobación si procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada “Centro de Lectura de La Estación del Esparragal”, con un presupuesto de ejecución de 119.494,36 €.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE NOGALTE”.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo en sesión de fecha 10 de marzo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Restauración del Castillo de Nogalte”, redactado por ADHOCMSL, Arquitectura y Urbanismo, con un

presupuesto de general de 557.400,00 €, financiado por el Ministerio de Fomento con cargo a las disponibilidades del Uno por Ciento Cultural.

Se propone al Pleno para su aprobación si procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Restauración del Castillo de Nogalte”, redactado por ADHOCMSL, Arquitectura y Urbanismo, con un presupuesto de general de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (557.400,00 €)”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Antes de dar por finalizado el Pleno , el Sr. Presidente hace una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con motivo del primer aniversario del 11-M, que cumple mañana.

En la lectura el Sr. Alcalde, entre otras, manifiesta la adhesión y solidaridad con las víctimas, afirmando que no se debe dar lugar al olvido tanto de las víctimas como de sus familiares.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras reitera la necesidad de condenar los actos y expresa su confianza en el ESTADO DE DERECHO a través del Poder Judicial.

Como se hizo en el Congreso de los Diputados se exhorta a todas las Autoridades nacionales e internacionales para contribuir a la PAZ Y SEGURIDAD en el mundo.

Por todo lo anterior esta Corporación proclama y sella su compromiso ético, al propio tiempo que se manifiesta la FE en que se impondrá los valores de nuestra Constitución.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente invita a todos los vecinos a la manifestación silenciosa a celebrar mañana en la plaza de la Constitución a las 12 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

